

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

RECTORADO PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

4/8/2022 4/8/2022 Fecha 4/8/2022 1.656 1.654 1.655 4/8/2022 4/8/2022 4/8/2022 1.653 1.653 1.653 Nº Obligació 176.102 176.102 176.102 528.306 (0) Motivo de la comisión de servicio XVI jornada de Jovenes Investigadores de la UNA. San Juan Bautista y Santa Rosa 21/07/2022 XVI jornada de Jovenes de Lima XVI jornada de Jovenes Investigadores de la UNA. (9) Mes/Año:JULIO / 2022 Período de la comisión de servicio San Juan Bautista y Santa Rosa 21/07/2022 21/07/2022 San Juan Bautista y Santa Rosa Destino de la comisión de servicio de Lima de Lima (3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú_ Disposición legal de asignación de viático 162/2022 Nº / Fecha 162/2022 162/2022 Quinientos veinte y ocho mil trescientos seis. Docente Tecnico de la Direccion General de Calidad Intitucional Directora de Sistema y Aplicaciones Cargo o función que desempeña Informaticas Coordinador de Infraestructura y Aplicaciones nformaticas Functionario: St / No S S S 5.054.678 5.467.126 4.071.595 C.I. Nº Rossan Elizabeth Martinez Dominguez Nombre y Apelido del beneficiario Juan Vicente Bogado Machuca Monica Maria Rios Franco Total guaranies:

onsable del área

ación/y finanzas

CAAGUAZÚ

3.984.276

Š.

de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 162/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2.022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 37/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima, departamento de Misiones, para participar en la XVI Jornada de Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 21 de julio del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos dastos.

Lourdes Duarte de Zarza Secretaria General CAAGUAZÚ
COLONG OVICE

Ánge dong ez Gynzález Rector

Visión: "Ser una Universidad libre, educadore cientifica-tecnológica, global, humanizante, can valores y liderargos positivos; prestigios y reconocida a nivel nacional e internacional Carnello Peratta y Juan Angel Bentez - Coronel Oviedo, Paraguay - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.uncc.edu.gy



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 162/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. I) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 528.306 (guaraníes quinientos veinte y ocho mil trescientos seis) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Mónica María Ríos Franco	5.467.126	San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima	21-07-2022	176.102
2	Rossana Elizabeth Martínez Domínguez	4.071.595	San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima	21-07-2022	176.102
3	Juan Vicente Bogado Machuca	5.054.678	San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima	21-07-2022	176.102
	TOTAL				528.306

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza Secretaria General CAAGUAZÚ
Corond Oviedo
PARAGUAT

TRUPPOVERINT
2007

Ánger Rodríguez González Rector